



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º123

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/05/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002796-5 y la necesidad de modificar la resolución 102/19 en su artículo 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°102/19 se aprobó la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2019 del contrato de locación de servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, suscripto con la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA.

Que en dicho acto se omitió prorrogar y renegociar el precio de los servicios postales del sistema de franqueo a pagar para el despacho de correspondencia postal de todo el organismo, en cada oportunidad de su utilización.

Que, por dicho motivo corresponde subsanar la omisión descripta y modificar el artículo 1 de la resolución N°102/19.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1: Modificar el Artículo 1 de la resolución N°102/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2019 del contrato de locación de servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, suscripto con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A, CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen ° 2070 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de los precios de los servicios postales que como anexo A forman parte de la presente resolución”.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRÓRROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2 representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N.JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°00xx6/19, por una parte y Correo Oficial de la República Argentina SA, CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen N°2070 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP. C1063ACU); inscripto en la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha 17.08.04 al N° 10.044, del Libro XXV, Tomo de Sociedades por Acciones y sus modificaciones; y domicilio constituido en calle Mendoza N° 2.430 de la Ciudad de Santa Fe, (CP. 3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. xxxxxxxx, DNI xxxx en su carácter de apoderado, conforme la copia de poder que se adjunta al presente, con domicilio en calle Brandsen N° 2070 – piso 1-de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1287), por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: Acuérdese la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público vencido en fecha 31 de marzo de 2019, por el cual la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA. se compromete a prestar servicios postales denominados “puerta a puerta”, el que consiste en el retiro por parte del CORREO de documentación en continentes denominados “bolsines”, cuyo peso máximo es de hasta 2 kg. y entregarlos en los domicilios que se indican en el ANEXO I del presente contrato de servicios, y que como contraprestación el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) deberá abonar a el CORREO un abono mensual y de los precios de los servicios postales que como anexo forman parte de la presente resolución-----

Segunda: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.-----

Tercera: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos catorce mil trescientos cincuenta y un con noventa centavos (\$14.351,90.-) mensuales IVA incluido, pagaderos por mes



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

Cuarta: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de Correo Oficial de la República Argentina SA.. continúan conforme se pactaron e origen.-----

Quinta: Las partes prorrogan la jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....de 2019.-----